MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

075-18

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 024-2018-AL-MPC

Cañete, 26 de enero de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 0001-2018-PIM-GPPI-MPC de fecha 16 de enero de 2018, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática de la Municipalidad Provincial de Cañete;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Articulo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, Mediante Decreto Supremo N° 367-2017-EF, aprobaron los procedimientos para el Cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) para el año fiscal 2018;

Que, el Art. 16 del referido Decreto Supremo, señala que mediante Resolución de Alcaldia las Municipalidades designarán un funcionario responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad el cumplimiento de las metas y su posterior informe a las instancias correspondientes;

Que, según el Art. 16° del Decreto Supremo N° 367-2017-EF publicado en fecha 16 de diciembre de 2017, señala: **"Designación del Servidor Municipal Responsable y Establecimiento de Plazo para la Remisión del Informe de Cumplimiento de Metas**.- El Alcalde, bajo responsabilidad mediante Resolución de Alcaldía designará a un servidor municipal como Coordinador del Programa de Incentivos, quien será responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas en la presente norma. Cualquier cambio deberá ser informado en un plazo no mayor a siete días calendario al Ministerio de Economía y Finanzas, bajo responsabilidad...";

Que, mediante las Resolución de Alcaldia N° 448-2015-AL-MPC, de fecha 27 de setiembre de 2015, se designa como coordinador del Programa de Incentivos de la Municipalidad Provincial de Cañete, al Sr. Manuel Julio José Gonzales Gómez, Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática, quien será el responsable de la coordinar con las diferentes áreas el cumplimiento de las metas establecidas de acuerdo al D.S. N° 367-2018-EF;

Que, visto el informe N° 001-2018-PIM-GPPI-MPC, de fecha 16 de enero de 2018, del Coordinador de Incentivos, en donde solicita la Resolución de Alcaldia, en donde se designe a las Gerencias y Subgerencias Responsables de las diferentes Metas propuestas por el MEF, para el año 2018;

Que, mediante el Informe Legal N° 015-2018-GAJ-MPC de fecha 22 de diciembre de 2017, el Abg. Horacio Hinostroza Delgado - Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye que: 1) Es viable se designe a los responsables para la implementación del cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos para el año 2018, establecido en el D.S. N° 367-2017-EF, siendo las áreas responsables las mencionadas conforme al proyecto de resolución de alcaldía visado por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática (Coordinador de Plan de

///

Incentivos de la MPC) contenida en el Informe N° 0001-2018-PIM-GPPI-MPC, asimismo, teniendo en cuanta los anexos 02 y 03 del Decreto Supremo antes citado se dispondrá de manera en la que se resuelve;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto bueno de Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica de la MPC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 448-2015-AL-MPC, de fecha 27 de setiembre de 2015, mediante el cual se designa como coordinador del Programa de Incentivos de la Municipalidad Provincial de Cañete, al Sr. Manuel Julio José Gonzales Gómez, Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática, quien será el responsable de coordinar con las diferentes áreas, el cumplimiento de las metas establecidas de acuerdo al D.S. N° 367-2018-EF; por los fundamentos expuestos en la Resolución de Alcaldia.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR como responsables para la implementación del cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos para el año fiscal 2018, de acuerdo a lo programado por el D.S. 367-2017/EF. En la Municipalidad Provincial de Cañete que se detalla a Continuación:

Anexo N° 02: Metas del Programa de Incentivos que deben cumplir las Municipalidades al 31 de julio de 2018:

Meta N° 05 "Certificación de puestos de venta saludables de alimentos agropecuarios primario y piensos en mercados de abastos" – **SENASA.**

- **Gerencia de Desarrollo Económico, Territorial y Turístico.**

Meta N° 06 "Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación y prevención y reducción de anemia del menor de 36 meses"- **MINSA.**

- **Gerencia de Desarrollo Social y Humano.**
- **Sub Gerencia de Programas Sociales y Alimentarios.**

Meta N° 07 "Fortalecimiento de acciones para la seguridad ciudadana" – **MININTER.**

- **Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.**
- **Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana**

Meta N° 08 "Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 40% del presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones" – **MEF.**

- **Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática.**
- **Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural**

///...

Anexo N° 03: Metas del Programa de Incentivos que deben cumplir las municipalidades al 31 de diciembre de 2018

Meta N° 20 "Certificación de puestos de venta saludables de alimentos agropecuarios primario y piensos en mercados de abastos" – **SENASA.**

- **Gerencia de Desarrollo Económico, Territorial y Turístico.**

Meta N° 21 "Implementación de un sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales". - **MINAM.**

- **Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.**
- **Sub Gerencia de Gestión Ambiental.**

Meta N° 22 "Fortalecimiento de acciones para la seguridad ciudadana" – **MININTER.**

- **Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.**
- **Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana**

Meta N° 23 "Fortalecimiento de la administración y gestión del impuesto Predial" – **MEF.**

- **Gerencia de Administración tributaria.**

Meta N° 24 "Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 75% del presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones. – **MEF.**

- **Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática.**
- **Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural**

ARTICULO 2°. - DISPONER que la presente Resolución se comunique a las Oficinas Pertinentes para su conocimiento y publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Dr. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE